



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265320002993

Fecha: 03-03-2026

20265320002993

532

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: **JULIO ARMANDO VILLA HERNANDEZ**
122-2026 CPS-P (149073)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
<u>FDLSF-CPS-437-2025</u>	CONSORCIO SANTAFE CONVIVE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE FORMACIÓN Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y LA GENERACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
<u>FDLSF-CSU-505-2025</u>	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	CONTRATAR, A MONTO AGOTABLE, EL SUMINISTRO DE INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
<u>FDLSF-CPS-506-2025</u>	CONSORCIO COMUNITARIO SANTA FE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, MEDIOS





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265320002993

Fecha: 03-03-2026

20265320002993

		COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.
--	--	---

En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales dictan normas sobre la firma electrónica, entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.

Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaria de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente


DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaría Martínez – Contratación

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSE

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSE

